

## A tener en cuenta

- ◆ El beneficio se aplica a nivel nacional. No está limitado a la región donde habita el beneficiario.
- ◆ Las visitas grupales deberán ser coordinadas previamente.
- ◆ El beneficio sólo involucra la exoneración del derecho o tasa de ingreso a museos, monumentos históricos y lugares históricos el primer domingo de cada mes.
- ◆ Corresponde a los beneficiarios cumplir con las restricciones, medidas de seguridad, aforo y disposiciones que rijan el lugar de visita.
- ◆ Los docentes son aliados fundamentales en la difusión del patrimonio cultural nacional, por tanto se aconseja orientarles y brindarles las facilidades necesarias para apropiarse de este beneficio.

**BENEFICIOS Y DESCUENTOS  
EXCLUSIVOS PARA DOCENTES.**

**Entrada  
gratuita a**   
**monumentos**  
arqueológicos,  
**museos y**   
**lugares históricos**

**Guía para  
la aplicación  
del beneficio.**  
(Ley N° 30260)

*Rumbo a la nota más alta*



PERÚ

Ministerio  
de Educación



PERÚ PROGRESO  
PARA TODOS

*Rumbo a la nota más alta*



PERÚ

Ministerio  
de Educación



PERÚ PROGRESO  
PARA TODOS

## Presentación

Esta guía ha sido dirigida al personal a cargo de la venta de entradas y/o control de ingreso de los **monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos** administrados por el Estado a nivel nacional, con la intención de brindar y acercar información detallada sobre los **beneficios con los que cuentan los docentes** de educación básica regular así como una breve orientación para su correcta aplicación.

Los **beneficios y descuentos** exclusivos son un conjunto de acciones dirigidas a los docentes de educación básica regular y otros beneficiarios, que tienen como objetivo promover sus intereses culturales, recreativos, y educativos para poder, así, elevar su bienestar laboral, social y personal.

### ¿Cuál es el beneficio específico con el que cuentan los docentes?

Los docentes tienen el derecho de acceder gratuitamente el primer domingo de cada mes a monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos a nivel nacional. La lista completa, verificada previamente en conjunto con el Ministerio de Cultura, puede visitarse en la web del Ministerio de Educación: [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe).

### ¿Cuál es la base legal que sustenta este beneficio?

Este beneficio está fundamentado en la **Ley N° 30260**, que modifica la Ley N° 29366 y que incluye a docentes de educación básica regular y educación superior universitaria de todas las instituciones educativas de país, así como a adultos mayores, personas con discapacidad, y estudiantes para que puedan gozar del acceso gratuito el primer domingo de cada mes a monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos a nivel nacional.

### ¿De qué manera pueden acceder los docentes al beneficio?

Los docentes podrán acceder al beneficio, siempre y cuando presenten y muestren la copia fedateada de los siguientes documentos:

- ◆ La penúltima boleta de pago o resolución de nombramiento o contrato.
- ◆ DNI

\* En caso el personal a cargo considere pertinente, puede también verificar a partir de los originales de la última boleta de pago, contrato o resolución de nombramiento vigente (documentos oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación) junto con su DNI.

### ¿Cuáles son los pasos que debe seguir el docente de educación básica regular para fedatear sus documentos?

En caso el docente no conozca cómo fedatear la documentación requerida, puede indicarle los siguientes pasos:

1. Presentar ante fedatario de la UGEL **copia y original** de su última boleta, resolución de nombramiento o contrato bajo cualquier modalidad (según preferencia).
2. El fedatario **certificará su validez** mediante un sello de manera **gratuita**.